



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 -2015-MDP/A

Pachacámac, 20 JUL. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

La Sentencia de fecha 25 de Marzo del 2013 (Resolución N° 11) emitido por el Décimo Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo Permanente, Sentencia de fecha 31 de Enero del 2014 (Resolución N° 05) emitido por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo, Resolución N° 007 de fecha 06 de Abril del 2015 emitido por el 17° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima e Informe N° 022-2015-MDP/PPM de fecha 25 de Mayo del 2015 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, sobre "**Cumplimiento de Sentencia**"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 148° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las resoluciones administrativas que causan estado, son susceptibles de impugnación mediante la acción contencioso-administrativa;

Que, el Artículo 04 del Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que (...) *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.*

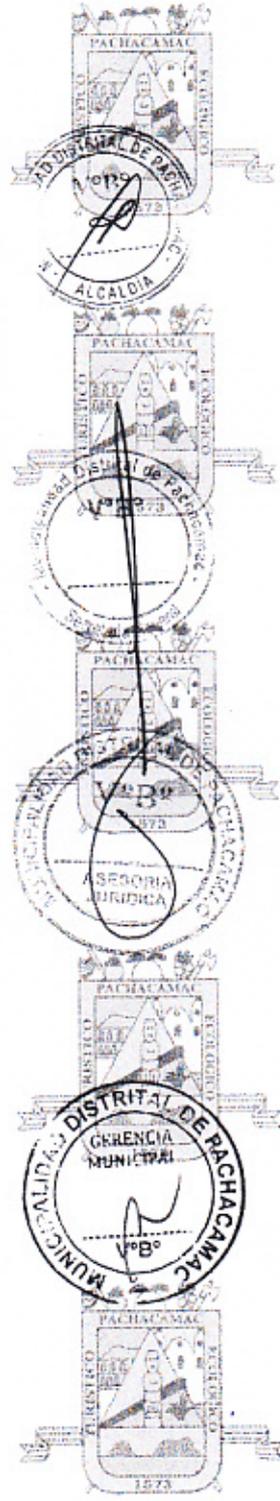
Que, con fecha 24.06.09, el Sr. Alfonso Marcial Roca Salas, interpone demanda de Contencioso Administrativo, sobre Nulidad de Acto Administrativo contra la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la misma que fue declarada fundada mediante Sentencia de fecha 25 de Marzo del 2013, en consecuencia **se declara Nulo** la Resolución Municipal N° 014-2009-MDP/GM de fecha 06 de Abril del 2009 y la Resolución de Alcaldía N° 980-2004-MDP/A de fecha 16 de Setiembre del 2004.

Que, asimismo, en fecha 17 de Abril del 2013, esta comuna edil interpone Recurso de Apelación contra la referida sentencia, el mismo que tuvo como resultado Sentencia de fecha 31 de Enero del 2014, emitido por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través del cual se **confirma** la Sentencia Apelada, sobre nulidad de Resolución Administrativa.

Que, de igual modo, mediante Resolución N° 017 de fecha 06 de Abril del 2015, el 17° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, RESUELVE, (...)

"Primer Distrito Turístico del Perú"

LEY N° 23614



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Hugo León Ramos Lescano, **declare nula** la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2009-MDP/GM de fecha 06 de Abril del 2009 y Resolución de Alcaldía N° 980-2004-MDP/A de fecha 16 de Setiembre del 2004;

Que, mediante Informe N° 022-2015-MDP/PPM de fecha 25 de Mayo del 2015, la Procuraduría Pública Municipal, requiere el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia de Vista, de fecha 31 de Enero del 2014 emitido por la Tercera Sala Contenciosa Administrativa.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2009-MDP/GM de fecha 06 de Abril del 2009 y Resolución de Alcaldía N° 980-2004-MDP/A de fecha 16 de Setiembre del 2004, en cumplimiento a la Sentencia de fecha 25 de Marzo del 2013, expedida por el Décimo Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que fue confirmada a través de la Sentencia de fecha 31 de Enero del 2014, expedida por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, cumpla con oficiar la presente resolución, al Décimo Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE